



CUT: 66620-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0181-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 07 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N ° 66620-2025, presentado por el señor Abel Mamani Lima, identificado con DNI N° 45932009, en representación del Comité de Usuarios de Agua Toccorani, solicita reconocimiento de organización a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 19 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 23 de marzo de 2025, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta 8 títulos, 45 artículos y 2 disposiciones finales, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución Jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 23 de marzo de 2025, se designa al primer consejo directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 23.03.2025 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto

en el numeral 75.3 del artículo 75° y en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76° del Reglamento de la Ley N°31801, por:

Presidente	: Abel Mamani Lima	: DNI N° 45932009
Vicepresidente	: Jacinto Ccallo Ccanahuire	: DNI N° 24291620
Secretario	: Melitón Luna Suca	: DNI N° 41466355
Tesorero	: Cesar Huamani Mamani	: DNI N° 24291646
Vocal	: Donato Godoy Huarca	: DNI N° 24291352

Que, el Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N°31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** al Comité de usuarios de agua Toccorani, conformado en base al sistema de riego Toccorani, con 59 usuarios y área bajo riego de 12 hectáreas, no integra a ningún sector ni sub sector hidráulico, ubicado políticamente en la comunidad campesina de Toccorani, distrito Pomacanchi, provincia Acomayo y departamento Cusco.

Artículo 2°. - **RECONOCER** al primer consejo directivo del Comité de usuarios de agua Toccorani, con eficacia anticipada desde 23.03.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

Presidente	: Abel Mamani Lima	: DNI N° 45932009
Vicepresidente	: Jacinto Ccallo Ccanahuire	: DNI N° 24291620
Secretario	: Melitón Luna Suca	: DNI N° 41466355
Tesorero	: Cesar Huamani Mamani	: DNI N° 24291646
Vocal	: Donato Godoy Huarca	: DNI N° 24291352

Artículo 3°. - **PRECISAR** que, el reconocimiento no otorga derecho de uso de agua, por lo tanto, el comité de usuarios deberá tramitar el derecho de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua, mediante el procedimiento que corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE